

Secretaría. 20-10-2023.-

Al despacho del señor juez, el presente Proceso de Fijación de Alimentos de Menores, informándole que, se encuentra pendiente señalar fecha para la celebración de audiencia. Provea.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinte (20) de octubre de (2023)

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES – FIJACIÓN
DEMANDANTE:	LAURA GISETH VANEGAS LUNAS
DEMANDADO:	ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00371-00.

Vencido el término del traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada y habiendo recibido contestación por parte del contendor litigioso, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso y su parágrafo, señalará el día cinco (05) de diciembre del 2023 la cual principiará a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), a la cual se comparecerá de manera virtual por medio de la plataforma LIFESIZE y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa deberá ser enviada al correo electrónico del despacho jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atendiendo lo dispuesto en la norma en cita, el Juzgado decreta de siguientes pruebas:

RESUELVE

PRIMERO: Señalase el día **cinco (05) de diciembre de 2023**, para llevar a cabo la audiencia, en los términos del artículo 392 del C.G.P., la cual principiará a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, y se comparecerá de manera virtual y que, a su vez, el link para entrar a la misma se enviará al correo electrónico de las partes el día de la diligencia. Cualquier, duda, requerimiento o excusa será enviada al correo electrónico del despacho jprmpalaracataca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: Ténganse como pruebas documentales de la parte demandante las siguientes:

- Registro civil de nacimiento de la menor Aura Cristina Acosta Vanegas.
- Registro civil de nacimiento del menor Liam David Acosta Vanegas.
- Constancia de imposibilidad de acuerdo fechada 30 de marzo de 2022.
- Constancia de imposibilidad de acuerdo fechada 28 de junio de 2022.

TERCERO: Ténganse como pruebas documentales de la parte demandada, las obrantes en el proceso.

CUARTO: Decrétese el interrogatorio de parte de la demandante LAURA GISETH VANEGAS LUNAS y del demandado ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ, la cual se llevará a cabo el día cinco (05) de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m., en el marco de la audiencia a celebrarse en la misma fecha.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 041**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de octubre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario